

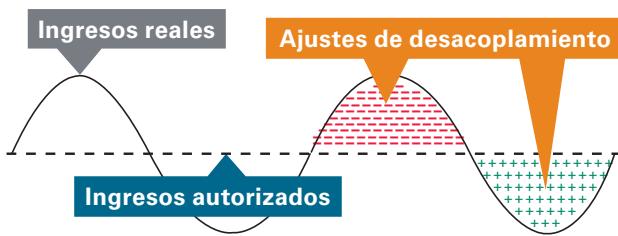
PROGRAMA PILOTO DE DESACOPLAMIENTO DE INGRESOS

PORQUE EL KILOVATIO MÁS BARATO Y LIMPIO ES EL QUE NO USA

Tradicionalmente, cuanta más electricidad usan los clientes, más dinero recauda una empresa de servicios públicos, y cuanta menos electricidad se usa, menos dinero se recauda. El desacoplamiento rompe este vínculo entre el uso de energía y los ingresos de una empresa. De esta forma, no existe ningún incentivo para que la empresa venda más energía para generar más ingresos. El programa está diseñado para fomentar el ahorro y la eficiencia energética.

Xcel Energy – Colorado comenzó recientemente un programa piloto de ajuste de desacoplamiento de ingresos eléctricos ordenado por la Comisión de Servicios Públicos de Colorado (CPUC). Los proveedores de energía recuperan la mayor parte de sus costos fijos mediante los gastos de entrega, creando un incentivo financiero para mantener o aumentar las ventas de energía para recuperar estos costos. Aunque Xcel Energy siempre se ha comprometido a promover la eficiencia energética, la implementación del desacoplamiento ayuda a apoyar los objetivos de ahorro de energía del cliente al permitir una recuperación de costos razonable al tiempo que mantiene las recompensas para el cliente por usar menos electricidad a través de los esfuerzos de ahorro de energía. Con el desacoplamiento, los reguladores determinan un nivel objetivo de ingresos que es justo y razonable. Luego, esta línea de base se compara con los ingresos reales. Mediante el desacoplamiento, un sistema de ajustes de precios anuales concilia los ingresos reales con el nivel objetivo. El ajuste se limita a un recargo o crédito de tasa base del 3% durante el período aplicable.

CÓMO FUNCIONA EL DESACOPLAMIENTO



ENTENDIENDO SU FACTURA

A partir del 1.º de junio de 2021, los clientes residenciales y de pequeñas empresas verán el Ajuste de desacoplamiento de ingresos en las facturas de electricidad, como un elemento de línea etiquetado RDA.

Actualmente, su ajuste es un crédito para clientes residenciales y un recargo para clientes de pequeñas empresas.

- Los hogares con tarifa residencial (Anexo R) recibirán en promedio un crédito mensual en la factura de electricidad de alrededor de \$1.87.
- Otras clases de tarifas residenciales (Anexos R-TOU, R-OO y RD-TDR) verán en promedio créditos de alrededor de \$1.73, \$1.60 y \$1.73, respectivamente. Consulte su estado de cuenta para ver cuál tarifa le corresponde.
- Los pequeños clientes comerciales (Anexo C) verán en promedio un recargo de alrededor de \$2.55 por mes en las facturas de electricidad.
- La RDA aparecerá en la mayoría de las facturas residenciales en los meses de verano, de junio a septiembre. Para las pequeñas empresas y los clientes de RD-TDR, aparecerá durante 12 meses, de junio a mayo.
- Este programa piloto concluirá en 2023, pero los reajustes pueden extender su impacto en la factura hasta 2027.

WE'RE HERE TO HELP/ ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDARTE

Visite xcelenergy.com/company/rates_and_regulations/filings/utility_revenue_decoupling para obtener más detalles, preguntas frecuentes y enlaces a documentos que incluyen tarifas para este piloto. Si tiene preguntas sobre su factura, llame al **800-895-4999** o visite my.xcelenergy.com/customersupport.

Puede encontrar esta noticia, así como más información sobre RDA, en nuestro sitio web: xcelenergy.com/company/rates_and_regulations/filings/utility_revenue_decoupling. Si tiene preguntas sobre su factura, comuníquese con nosotros por teléfono al **800-895-4999** o visite my.xcelenergy.com/CustomerSupport.

AVISO DE REVISIÓN EN SU TARIFA ELÉCTRICA PUC NO. – 8 DE COLORADO DE PUBLIC SERVICE COMPANY OF COLORADO 1800 LARIMER STREET, DENVER, COLORADO 80202-5533

Por la presente se le notifica que Public Service Company of Colorado ("Servicio Público") ha presentado ante la Comisión de Servicios Públicos de Colorado (la "Comisión") una carta de aviso solicitando aprobación para revisar la tarifa piloto del Ajuste de Desacoplamiento de Ingresos (Revenue Decoupling Adjustment, "RDA") de la Empresa ("Tarifa Piloto RDA") en la PUC No. 8 de Colorado de la Empresa – Tarifa eléctrica, vigente a partir del 1.o de junio de 2021, si es otorgada por la Comisión.

Específicamente, la Empresa presenta el Aviso No. 1853 – Eléctrico para revisar la Tarifa Piloto RDA y poner en vigencia las tarifas RDA actualizadas para clientes residenciales y comerciales pequeños, a partir del 1.o de junio de 2021. La Tarifa Piloto RDA y la Tarifa Piloto RDA asociada se implementaron a partir del 1.o de abril de 2020 de conformidad con la Decisión No. C20-0096 emitida en el Procedimiento No. 19AL-0268E (el "Caso de Tarifa Eléctrica Fase I 2019"). La RDA compara las diferencias entre una línea de base de recuperación de costos fijos autorizada por la Comisión y los costos fijos reales recuperados en tarifas base. La recuperación excesiva o insuficiente de los costos fijos se traduce luego en un recargo o crédito para los clientes residenciales y comerciales pequeños, según corresponda. La Tarifa RDA está sujeta a un tope blando simétrico del tres por ciento de los ingresos de la tarifa base pronosticados durante el período de recuperación aplicable para el programa de tarifas respectivo, como se establece en la Tarifa Piloto RDA. El período de medición inicial bajo la Tarifa Piloto RDA es el período entre la fecha de vigencia del 1.o de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Para los Anexos R, RE-TOU y R-OO, la Tarifa RDA se aplica a las facturas de los clientes durante el período de recuperación de los cuatro meses de verano que comienzan el 1.o de junio de 2021. Para los programas piloto RD-TDR y C, el período de recuperación es de doce meses a partir del 1.o de junio de 2021.

El efecto de esta presentación en las facturas de electricidad residenciales promedio será una disminución de \$1.87 por mes, o 2.09 por ciento (para los horarios RE-TOU, R-OO y Piloto RD-TDR, una disminución de \$1.73 o 1.90%, \$1.60 o 1.92 % y \$1.73 o 2.13%, respectivamente) y, en promedio, las facturas de electricidad de las Pequeñas Comerciales supondrán un aumento de \$2.55 por mes o 1.98%. Esta presentación tiene el efecto de reducir los ingresos de la Empresa en \$6,083,768.

Debido a la pandemia, las copias de las tarifas actuales y propuestas resumidas anteriormente y según lo presentado ante la Comisión no están disponibles para su examen y explicación en la oficina principal de Public Service, 1800 Larimer Street, Suite 1100, Denver, Colorado 80202-5533, o a la oficina de la Comisión, 1560 Broadway,

Suite 250, Denver, Colorado 80202-5143. Sin embargo, una copia de este Aviso está disponible en el sitio web de la Empresa en https://www.xcelenergy.com/company/rates_and_regulations/filings. Los clientes que tengan preguntas pueden llamar a la Comisión al 303-894-2000, llamar a Xcel Energy al 1-800-895-4999, enviar un fax a Xcel Energy al 1-800-895-2895 o enviar un correo electrónico a inquire@xcelenergy.com.

Cualquier persona que lo deseé puede presentar comentarios u objeciones por escrito a la acción propuesta. Los comentarios u objeciones por escrito deberán presentarse ante la Comisión, 1560 Broadway, Suite 250, Denver, Colorado, 80202-5143 o por correo electrónico a: www.dora.state.co.us/pacific/PUC/pucccomments. La Comisión considerará todos los comentarios y objeciones por escrito presentados antes de la audiencia probatoria sobre la Carta de Aviso, si se lleva a cabo. La presentación de comentarios u objeciones por escrito por sí sola no le permitirá participar como parte en ningún procedimiento sobre la acción propuesta. Si desea participar como parte en este asunto, debe presentar documentos de intervención por escrito de acuerdo con la Regla 1401 del Reglamento de Práctica y Procedimiento de la Comisión o cualquier orden de la Comisión aplicable.

La Comisión puede realizar una audiencia para determinar cuáles tarifas, reglas y regulaciones serán autorizadas. Si se lleva a cabo una audiencia, la Comisión puede suspender las tarifas, reglas o regulaciones propuestas. Las tarifas, reglas y regulaciones finalmente autorizadas por la Comisión pueden ser o no las mismas que las propuestas y pueden incluir tarifas más altas o más bajas.

La Comisión puede llevar a cabo una audiencia pública además de una audiencia probatoria sobre la acción propuesta y si dicha audiencia se lleva a cabo, los miembros del público pueden asistir y hacer declaraciones incluso si no presentaron comentarios, objeciones o una intervención. Si la acción propuesta no es disputada o no tiene oposición, la Comisión puede determinar el asunto sin una audiencia y sin previo aviso. Cualquier persona que desee información sobre si se puede celebrar una audiencia y cuándo, deberá presentar una solicitud por escrito a la Comisión o, alternativamente, deberá comunicarse con la sección de Asuntos del Consumidor de la Comisión al 303-894-2070 o al 1-800-456-0858. Los avisos de audiencias propuestas estarán disponibles en el sitio web de la Comisión en "Comunicados de prensa" o mediante el sistema de presentación electrónica de la Comisión.

Por: Marci McKoane
Gerente, Administración Reguladora